

SUBDELEGACION DE LOS  
PROPIOS Y ARBITRIOS.

Haviendome hecho presente  
 D.<sup>n</sup> Jose Tomas Mayordomo de  
 foristanis q.<sup>d</sup> dice haver sido ay y Jose Ferrero de Binera  
 delos Encomiendas de esta villa han-  
 to R.<sup>o</sup> de esta villa en  
 ta fin del año de 1828, por  
 que post. d. se ha mandado  
 nombramiento de los ayuntamientos  
 se formaron en el mes de Ene.  
 mientos respectivos, sin que  
 Ayuntamiento y de la Junta  
 por el de 1829 se nombrase  
 el dicho ayuntamiento.  
 tal depositario hasta ultimo  
 de Diciembre en q.<sup>d</sup> fue elogi-  
 do Pedro Vicens de Henares,  
 y otros puntos para su  
 q.<sup>d</sup> reside entonces en q.<sup>d</sup>  
 cobrar y pagar, aunque  
 vicario fisco. Familiar y  
 hasta aquella época se en-  
 Jose Ferrero

Mrs. Spinosa

Decreto q.<sup>d</sup> hizo en la Sala de costumbre Conto R.<sup>o</sup> de esta villa  
 de Sumilla oy veinte y cinco de Abril año mil  
 ochocientos treinta y uno en Cabildo ord. lo fues D.<sup>n</sup>  
 Juan Tomas Soriano Rexidor Decano, D.<sup>n</sup> Celestino Ber-  
 nander Molina, Jose Martinello, y Pedro Barrio  
 de los otros Rexidores, y Jose Martinello de Mandado

